

INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: **INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA M.P.**

1.- NECESIDADES A SATISFACER

En línea con el interés creciente del consorcio del Centro asociado de la UNED en Ponferrada, por alcanzar el mayor grado de sostenibilidad posible en su actividad y, dada la necesidad de tomar medidas ante la tendencia al alza del coste de la energía, se plantea la conveniencia de aprovechar las superficies de la terraza del edificio del centro en Ponferrada, para instalar en ella paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo, recurriendo de este modo a una energía renovable con la que ser más sostenibles y conseguir una mejor eficiencia energética en el edificio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en el edificio del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, y todos los trabajos necesarios para su legalización y producción eléctrica,

Con el objeto de conseguir una mejor eficiencia energética en el edificio en general y en el centro de proceso de datos (CPD) en particular, deberán redactarse los correspondientes proyectos y realizarse los trámites administrativos necesarios para la instalación de dichos paneles y que con ellos se pueda abastecer de energía eléctrica al centro y optimizar la eficiencia energética en relación con el CPD, haciéndolo más sostenible económica y medioambientalmente.

3.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 24 de mayo de 2024 entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de tres meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Ponferrada a 08 de julio de 2024.

Firmado: Director del Centro Asociado.

Dr. Jorge Vega Nuñez.